FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO PREVIO N° 054-DIGSA- ESM –BAS02-2019 CUYO OBJETO: **“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON”**

MAYO DE 2019

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar 1015, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la regional 01; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Por lo anterior, esta unidad solo tiene reporte de la última vigencia fiscal en la cual se contrató el servicio requerido así:

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON**, así:

2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
026 DGSM ESM 1015-2017	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL, Y OPTOMETRIA AL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE CONSULTAN EN LOS E.S.M No 1015 Y ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOSCENTRALIZADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 – BARRANQUILLA.	$9.000.000,00		Pagos parciales del valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura o cuenta de cobro y sujeto a la disponibilidad de PAC, certificado o acta de recibo de satisfacción por el supervisor del contrato, verificación por parte del ESM 1015 del cumplimento del pago de aportes

					parafiscales y los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	OPTICA IRIS Y VISUAL CENTER	NO SE PRESENTARON OBJECIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más; en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más; en todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORAES:** El proponente deberá allegar una garantía que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al cinco por ciento (5) del valor del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El proponente favorecido deberá constituir una garantía de responsabilidad Civil extracontractual, equivalente a 200 SMLMV, y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses mas.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentra la contratación de **SERVICIOS MEDICOS**

EN CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido SERVICIOS similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

Nº	AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA
054-DGSM-ESM-1015-2017	2017	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN CONSULTA EXTERNA DE OPTOMETRIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1009, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO ADECUADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UNIDAD CENTRALIZADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 – BARRANQUILLA	TESORO OTTICA LTDA
CMC/018/ESM2015/2016	2016	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 2015 BATALLÓN DE ASPC N° 30 ¿GUASIMALES¿.	JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO
013-DGSM-HOMME-2015	2015	CONTRACION MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DGSM)	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDO CHOCO EN LA VIGENCIA DE 2015	VISION CENTER OPTICA PACIFICO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. Siguiendo estas pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

En virtud a lo anterior dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON de Buenavista de la ciudad de la Guajira, unidades CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, está la prestación de **SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA** cuyo propósito es ofrecer servicios profesionales en Optometría, de acuerdo al plan de necesidades emitido por el ESM GMRON respectivamente, del departamento de la Guajira.

Actualmente el GMRON cuenta con una población asignada de 1706 afiliados, respectivamente, a los cuales se les debe prestar la atención médica sin restricción alguna. Por lo anterior, el establecimiento de sanidad GMRON requiere disponer de personal que permita dar cubrimiento a la atención de la totalidad de usuarios y beneficiarios que hacen uso de los servicios de salud en este ESM, así mismo dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar y la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) en lo cual se establecen unos tiempos específicos de oportunidad de consultas y de esta manera garantizar una atención oportuna y una satisfacción de los usuarios cumpliendo con los atributos de calidad en salud.

En razón a lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar GMRON se encuentra catalogados como Unidad Básica de Atención Médica, por lo que no cuenta con el personal idóneo, la capacidad instalada, ni la infraestructura técnica ni tecnológica para poder brindar un servicio apto de Optometría (Nivel I) que satisfaga las necesidades de los usuarios, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 como unidad centralizadora hace necesaria la contratación de **SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA** mediante un proceso de mínima cuantía establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de brindarle dichos servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM BAS02, mediante un prestador del servicio legalmente constituido y habilitado cuando lo consideren pertinente en aras de garantizar el derecho a la salud en forma oportuna, integral y eficiente.

La salud visual se considera como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual, lo que permite fortalecer la salud en general, aumentar la capacidad del aprendizaje y desarrollo y mantener la autonomía e independencia de las personas, favoreciendo un adecuado desempeño en la vida cotidiana de una persona.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las regiones menos desarrolladas tienen una mayor carga de alteraciones visuales, presentando mayores índices los adultos mayores de 50 años y las mujeres en comparación con los hombres.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial y la etiología del deterioro visual en el adulto esta dada frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas que pueden generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares.

Respecto a la población infantil, se sabe que la visión se desarrolla en los primeros seis años y cualquier obstáculo en dicho desarrollo causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación, por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población infantil y por lo contrario si dichas alteraciones no son corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial.

Por todo lo anterior, las revisiones de optometría son de vital importancia ya que son una medida preventiva para evitar o detectar a tiempo las alteraciones visuales en todos los grupos poblacionales. La prestación de servicios de Optometría es fundamental para que la atención en salud sea oportuna y pertinente según la condición clínica de cada uno de los pacientes. Además, la prestación de los servicios en Optometría, debe ser enfocada al cumplimiento de los atributos de calidad, partiendo de la normatividad que hoy los prestadores de servicios de salud tienen que cumplir, la cual está basada en los principios de calidad y que busca establecer en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en los Profesionales Independientes, parámetros mínimos para garantizar seguridad en la atención a sus pacientes. La no prestación de este servicio generaría traumatismo e inconformidad para nuestros usuarios.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON”

La presente contratación permitirá prestación del servicio de Optometría para la atención oportuna de los afiliados (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar GMRON. Con objeto de encontrar un apoyo importante en los diagnósticos y tratamientos de las alteraciones visuales más incidentes en nuestra población, disminuir los índices de morbilidad y por consiguiente aumentar la calidad de vida de los usuarios y contribuir con el cumplimiento de la prestación de servicios médicos y hospitalarios a los afiliados, fundamentados en los criterios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y resolutividad.

El oferente debe garantizar los servicios médicos asistenciales ambulatorios y de urgencia en el área de salud visual y optometría y las especificaciones técnicas en cada establecimiento según el siguiente anexo.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD
2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

A. ASPECTOS GENERALES

El Establecimiento de Sanidad Militar No 1015 y sus establecimientos centralizados, son entidades prestadoras de servicios de salud en baja complejidad; las cuales por su complejidad y razón social no poseen el servicio de cosulta externa en Optometria, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios en cuanto al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Partiendo de lo establecido en el decreto 1011 de 2006 ´´Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud´´ y demás normas que lo complemente para la prestación de dicho servicio.

2.2.1 ANALISIS TECNICO

ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA OPTOMETRIA EN COLOMBIA

La Optometría es una profesión nacida en Colombia hace más de 60 años. Regulada por la LEY 0825 DE 1954 y la LEY 372 DE 1997, En Bogotá están las facultades de Optometría de la U. de La Salle de la Fundación Universitaria del Área Andina, de la Fundación Universitaria San Martín, de la U. de El Bosque y la de la U. Antonio Nariño. En Bucaramanga, la facultad de la U. Santo Tomás; en Pereira, la de la Fundación

Universitaria del Área Andina; en Barranquilla, en la U. Metropolitana, y en Medellín, la de la U. Antonio Nariño**,** basadas en una formación científica, técnica y humanística.

Su actividad incluye acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular, así como el reconocimiento y diagnóstico de las manifestaciones sistémicas que tienen relación con el ojo y que permiten preservar y mejorar la calidad de vida del individuo y la comunidad.

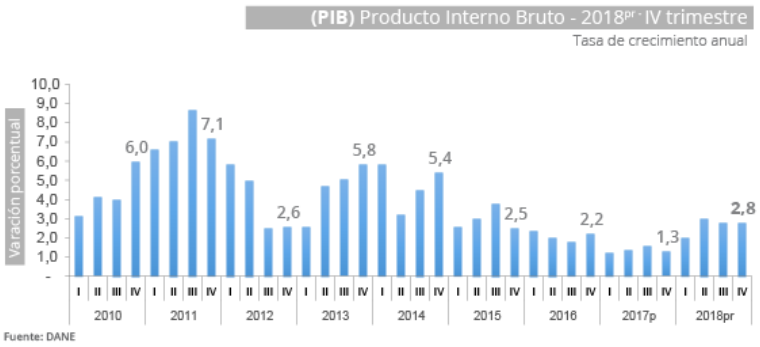
FUENTE **https://longitudeonda.com/index.php/la-optometria-en-colombia/**
http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11687024

Ver punto (4 y ss. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS)

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector económico que agrupa a las entidades prestadores de servicios de salud dedicadas al **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE CONSULTAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON** objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD",** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de SUMINISTRAR EL OBJETO DE LOS INSUMOS determinados en este proceso.

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p.



El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

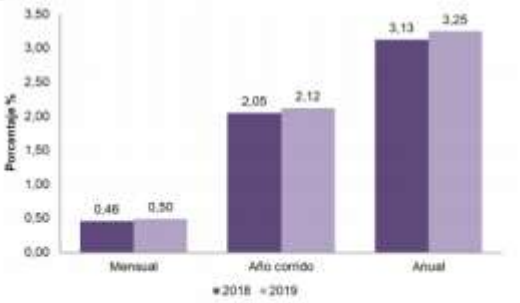
Para el año 2018, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,8%.
- Educación crece 1,6%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2018 – 2019



Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2019, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con marzo de 2019. Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,81%) y por último, Información y Comunicación (0,72%). Por debajo se ubicaron Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,47%), Restaurantes y Hoteles (0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,46%),

Recreación y Cultura (0,33%), Salud (0,31%), Bienes y Servicios Diversos (0,30%), Transporte (0,23%), Educación (0,09%) y finalmente, Prendas de Vestir y Calzado (0,07%).

2.2.3. REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo del Decreto 1340 de 1998, establece que "*El optómetra en ejercicio de su profesión y con el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, está facultado para la prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular. En desarrollo de las anteriores actividades podrá prescribir los medicamentos de uso externo, cuyos principios activos se encuentren aceptados por las normas farmacológicas vigentes, siempre que estén circunscritos a su especialidad profesional, sin que puedan interferir o duplicar las funciones de otras especialidades*".

El ejercicio de la profesión de Optometría en Colombia está regulado por las siguientes disposiciones:

Ley 372 de 1997, Por la cual se reglamenta la profesión de optometría en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 650 del 2001, Código de Ética Profesional de Optometría.

Resolución 1995 de 1999, Serie de normas para el manejo de la Historia Clínica.

Resolución 1439 de 2002, Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales.

Acuerdo No. 72 Ministerio de Salud, Por medio del cual se define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado.

Decreto 1340 de 1998, Reglamentación de la Ley 372 de mayo de 1997.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

2.2.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR 1015 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

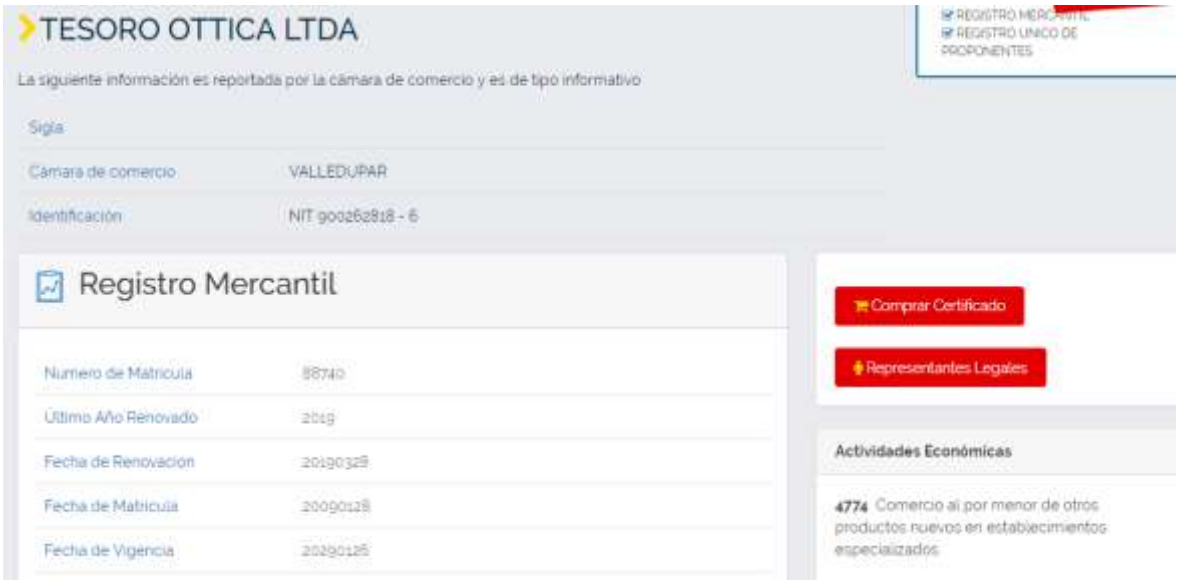
El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios en salud, específicamente en el área de salud visual, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

En el mercado existe un sector de firmas cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se enviaron cotizaciones a firmas que están en la capacidad de ofertar la "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON".** En cuanto a las empresas que ofrecen soluciones en los servicios de salud en la

especialidad de optometría en Riohacha y Buenavista , que son las ciudad en la que se requieren los servicios, se destacan las siguientes ya que ofertan la mayor cantidad de servicios de optometría de manera íntegra:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD
OPTICA VISUAL	Calle 13 # 17-26	FONSECA
VISUAL CENTER	Calle 15 # 20-95	FONSECA
OPTICA LINARES	Calle 13 # 18-77	FONSECA
GLADIS BRITO CUADRADO	Cra 6 con calle 7 esq	RIOHACHA
OPTICA IRIS DE LA GUAJIRA	Calle 14 Nº 10-27	RIOHACHA
OPTICA CENTRAL	Carrera 6 calle 7 esquina	RIOHACHA





Las empresas que pueden prestar el servicio y el suministro de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran inmersas en las siguientes actividades económicas:

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**8699 Otras actividades de atención de la salud humana**
Esta clase incluye: • El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión. Comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general. • El comercio al por menor de artículos de esotéricos. • El comercio al por menor de armas, municiones, sellos y productos no alimenticios n.c.p. • El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop). • Las actividades de las floristerías. • Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.	**Esta clase incluye:** • Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división. • Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento. • Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. • El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

	• Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa». **Esta clase excluye:** • Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación». • El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo». • Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general». • Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico». • Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico». • Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Se consulto en el Portal de Información Financiera las empresas que están inscritas en la Superintendencia de Sociedades y se encontraron las siguientes:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
800130985	Creaciones Nadar	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860508382	ESTIBOL SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900296271	KRONO TIME S.A.S	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900407148	LAFAM SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890935064	TM CODEMACO SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
830071072	SERVYTRADING INTERNACIONAL SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
811012153	ECOLUZ SAS	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
830110347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
860048245	Sterling De Colombia S.A.	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
890305124	RAMIREZ JIMENEZ Y CIA S.A.S.	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	VALLE
890317339	PALLOMARO SA	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	VALLE
830048328	ORAFA S.A.	G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes anteriormente mencionados, se analizó el comportamiento de las adquisiciones contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar 1015 de Barranquilla. Sin que se presenten contratiempos e incumplimiento por parte de los mismos.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto total asignado mediante OAP Nº 001 de enero del 2019 para el presente proceso es **de $8.000.000,00 (Ocho millones de pesos m/l)**, de acuerdo al CDP Nº 27019 del 19 de febrero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

	Nº	POSICION CATOLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACION	FECHA	VALOR VIGENCIA 2018
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	27019	A-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10 CSF	19/02/2019	8.000.000



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta, son los consagrados en el anexo técnico.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON – BUENAVISTA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD
2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD

4.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas aportando certificación firmada por el representante legal.

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente deberá presentar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, vigente.
2	El oferente deberá presentar el certificado de habilitación expedido por la Secretaria de salud. Anexar registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestados.
3	El oferente deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el decreto 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4	El oferente deberá presentar y mantener su portafolio de servicios actualizado, con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
5	El talento humano científico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010, la Resolución 3030 de 2014 y los actos administrativos por medio de los cuales se les ha delegado funciones públicas a algunos colegios profesionales.
6	El oferente deberá certificar la experiencia del talento humano (2 años de experiencia). Anexar hoja de vida; copia de diploma y/o acta de grado del título profesional de optometría en universidades del país o con título convalidado por el Ministerio de Educación de universidades de otro país; copia de cedula; copia de tarjeta profesional; copia de inscripción en el RETHUS; copia de certificaciones laborales en las que certifique mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual; copia del contrato o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el

	representante legal y el profesional donde certifique que será este quien prestara los servicios para la ejecución del contrato.
7	El oferente garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
8	El oferente deberá acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
9	El servicio prestado por el oferente deberá ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.
10	El oferente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
11	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1008, en especial la auditoria concurrente.
12	El oferente deberá tener institucionalizada una Política de Seguridad del Paciente.
13	El oferente deberá permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento y a los registros asistenciales.
14	El oferente deberá, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten.
15	El oferente se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.
16	El oferente deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
17	Los servicios se prestaran en las instalaciones del contratista.
18	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
19	El oferente se comprometerá a mantener informado mensualmente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
20	El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisor del contrato
21	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a entregar mensualmente la estadística de los procedimientos realizados teniendo en cuenta los siguientes parámetros: nombre de los exámenes, código cups, nombre del paciente, documento del paciente, médico que ordena el examen.

22	El oferente se compromete a diligenciar el “Formato Ficha Médica Unificada” del Ejercito Nacional y/o el “Formato de concepto médico en hoja de seguridad” de Medicina Laboral del Ejército Nacional, establecido por la Dirección de Sanidad según solicitud y previa autorización al Establecimiento de Sanidad Militar GMRON, respectivamente, siendo los mismos parte del proceso de consulta externa de optometría, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**PRODUCTOS**
85	**12**	**17**	**02**	**SERVICIOS DE OPTÓMETRAS**

5. ESTUDIO ECONOMICO:

5.1 PRECIOS HISTORICOS:

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **186 – DGSM-ESM 1015 – 2018, celebrado con VISUAL CENTER IPS S.A.S de fecha 25 de Junio de 2018,** con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.	PRECIO HISTÓRICO 2018
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD	SOAT 2018 -10%
2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD	SOAT 2018 - 15%

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado requeridos por el Establecimiento de sanidad militar 1015, se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a ofrecer este servicio paras los se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas:

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE SOLICITUD
TESORO OTTICA	MARZO 2019	ABRIL 2019	CORREO ELECTRONICO
VISUAL CENTER	MARZO 2019	ABRIL 2019	CORREO ELECTRONICO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, obtuvo las siguientes cotizaciones:

ESM GMRON - BUENAVISTA

CODIGO CUPS	NOMBRE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACI	
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT 2018 - 25%	SOAT PLENO
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT 2018 - 25 %	SOAT 2018-10 %

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla, 24 de abril de 2019

Señor Coronel
LUIS ARMANDO JOSA PUERRES
Director ESM BAS02
ESM BAS02 Calle 79 N° 68-00 Batallón paraiso
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Aval de cotizaciones con las especificaciones técnicas y los precios requeridos para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA EXTERNA EN EL AREA DE SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON

Por medio del presente, el Comité Técnico estructurador se permite dar el aval a las cotizaciones allegadas para el respectivo estudio del proceso en referencia.

El Comité Técnico estructurador, certifica que se toma como referencia las siguientes cotizaciones solicitadas por intermedio de la Administración del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas la cual corresponde en presentación, insumo, especificación, cantidad y precios.

EMPRESA	FECHA	MEDIO DE SOLICITUD
VISUAL CENTER	12/04/2019	plandecompraesm1015@gmail.com
TESORO OTTICA LTDA	16/04/2019	plandecompraesm1015@gmail.com

Verificadas las mismas, se evidencia que las anteriores presentan los parámetros exigidos en la solicitud de cotización realizada y dirigida por la entidad, por ello se les da el aval Técnico para continuar con el estudio requerido.

Atentamente,

Sargento Segundo **ARGUELLO BELTRAN FERMIN**
Comité Técnico Estructurador

EJC

RESTRINGIDO

5.3 PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, así mismo una vez analizadas las cotizaciones allegadas al comité económico estructurador, establece los precios de referencia.

Para el presente proceso de contratación se tomará como precio de referencia el promedio entre el precio histórico traído al presente y los precios cotizados, así:

CODIGO CUPS	NOMBRE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO 2018	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	TARIFA DE REFERENCIA
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT - 10%	SOAT 2019	SOAT 2019 - 15%	SOAT 2019 - 13%
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	SERVICIO	SOAT - 15%	SOAT 2019	SOAT 2019 - 20%	SOAT 2019 - 18%

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

NOTA 2: Los proponentes para el presente proceso deben tomar como base el art. 476 del Estatuto Tributario en cual se establecen los servicios que no causan impuestos.

NOTA 3: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. ANALISIS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para "**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON**" legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el

desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM debe continuar con el proceso de adquisición de **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección “LA MINIMA CUANTIA”, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1. NORMAS APLICABLES.

Código de El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia 1991**
- **Ley 80 de 1993**
- Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003**
- Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**
- Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011**
- Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**
- Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto-Ley 019 de 2012**
- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 6302 de 2014**
- Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
- **Decreto 1082 de 2015**
- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Resolución 4519 de 2016**
- Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1873 de 2017**
- Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- **Decreto 2236 de 2017**
- Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 100 de 1993**
- Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- **Ley 352 de 1997**

- Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
- **Decreto 1795 de 2000**
- Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
- **Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social**
- Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 5171 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social**
 Por la cual se establece la clasificación única de Procedimientos en Salud – CUPS.
- **Acuerdo 002 de 2001 de la Dirección General de Sanidad Militar**
- Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será presentada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, será presentada por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para

la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA - ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.1.5. FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Del oferente o representante legal o apoderado según corresponda.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA Será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM 1015, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA Será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM 1015, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, será verificado por el Comité Evaluador designado por el ESM 1015, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.1.11. FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (FORMULARIO 7 DE LA INVITACION PÚBLICA).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 7 del Complemento a la invitación).

7.1.12. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta, son los consagrados en el anexo técnico.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON - BUENAVISTA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD
2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	1	A NECESIDAD

7.2.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas aportando certificación firmada por el representante legal.

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente deberá presentar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, vigente.
2	El oferente deberá presentar el certificado de habilitación expedido por la Secretaria de salud. Anexar registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestados.
3	El oferente deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el decreto 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4	El oferente deberá presentar y mantener su portafolio de servicios actualizado, con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.
5	El talento humano científico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010, la Resolución 3030 de 2014 y los actos administrativos por medio de los cuales se les ha delegado funciones públicas a algunos colegios profesionales.
6	El oferente deberá certificar la experiencia del talento humano (2 años de experiencia). Anexar hoja de vida; copia de diploma y/o acta de grado del título profesional de optometría en universidades del país o con título convalidado por el Ministerio de Educación de universidades de otro país; copia de cedula; copia de tarjeta profesional; copia de inscripción en el RETHUS; copia de certificaciones laborales en las que certifique mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual; copia del contrato o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este quien prestara los servicios para la ejecución del contrato.

7	El oferente garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
8	El oferente deberá acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
9	El servicio prestado por el oferente deberá ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.
10	El oferente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
11	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1008, en especial la auditoria concurrente.
12	El oferente deberá tener institucionalizada una Política de Seguridad del Paciente.
13	El oferente deberá permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento y a los registros asistenciales.
14	El oferente deberá, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten.
15	El oferente se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.
16	El oferente deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
17	Los servicios se prestaran en las instalaciones del contratista.
18	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
19	El oferente se comprometerá a mantener informado mensualmente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
20	El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisor del contrato
21	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a entregar mensualmente la estadística de los procedimientos realizados teniendo en cuenta los siguientes parámetros: nombre de los exámenes, código cups, nombre del paciente, documento del paciente, médico que ordena el examen.
22	El oferente se compromete a diligenciar el “Formato Ficha Médica Unificada” del Ejercito Nacional y/o el “Formato de concepto médico en hoja de seguridad” de

	Medicina Laboral del Ejército Nacional, establecido por la Dirección de Sanidad según solicitud y previa autorización al Establecimiento de Sanidad Militar GMRON, respectivamente, siendo los mismos parte del proceso de consulta externa de optometría, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato.

7.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

7.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.3.1. FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, **en** el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por

Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hot.com.

7.3.2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

7.3.3. DOCUMENTOS PARA EL SIFF – FORMULARIO No 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

7.3.4. CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso sera de PRESTACION DE SERVICIOS

8.2. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL AREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON.

8.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única hasta el 10 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto. El contrato que se desprenda se ejecutará en BUENAVISTA – GUAJIRA.

8.4. VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad, es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo)**, de acuerdo al **CDP No 27019 del 19 de Febrero de 2019.**

8.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

8.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor.

m) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente.

n) Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

o) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

p) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

q) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

DIRECCION DE SANIDAD

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del futuro contrato se requiere:

- Firma del contrato por parte del contratista y contratante.

Para la ejecución se requiere:

- La existencia de disponibilidad presupuestal.
- La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales.
- Aprobación de las garantías.

8.9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:
"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

9. GARANTIAS

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 de 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista deberá

otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato garantizado y un plazo adicional de cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco (05 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.
.

10. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia

Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



PROBABILIDAD	Categoria	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO: Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
descripción(que puede pasar y como puede ocurrir***)***	Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad que se pretende	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.

		contratar			
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico	informe del supervisor evaluando el servicio

				evaluador	
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			
Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado durante su ejecución	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los plazos de pago
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende no cubre la necesidad del contrato, gracias al aumento de precios.	La no adjudicación del proceso del, demorando así la prestación del servicio.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	Contratista	Contratista	Entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El supervisor del contrato debe monitorear a la ejecución del contrato de acuerdo	Una adecuada estructuración económica y análisis de precios del servicio a	Presentación de la facturación e informes de supervisión a tiempo

		a los precios pactados, así mismo realizar controles a los servicios contratados.	adquirir.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Jefe de Presupuesto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Termino de evaluaciones de propuesta	Ver plazo de Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Termino de la Adjudicación	Mensual
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Análisis de precios del sector.	Documentos soporte para pago
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previo a la adjudicación	Mensuales/Como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
				Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGR**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO**

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
		AMA DE LA OFERTA	**ESTRUCTURADORES**	**PROCESO**	**PROCESO**	**PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICAND**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y**

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14. RELACIONES DE ANEXOS

- CDP No 27019 de 19-02-2019
- COTIZACIONES

ORIGINAL FIRMADO
CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS ARGUELLO BELTRAN FERMIN
Comité técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. MARIO PEDROZO OSPINO
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS DERLYS MARIA FUENTES URZOLA
Comité económico estructurador